PRORROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN N°1

CONTRATO	2229 – 2025
CONTRATANTE	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT	890.201.900-6
CONTRATISTA	INGECONSULTA SAS
NIT	829.000.737-7
REP LEGAL	HERNAN DAVID FLOREZ OLIVARES
REGIMEN TRIBUTARIO	COMUN
PROCESO DE CONTRATACIÓN	CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-004-2025
OBJETO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS ALEDAÑAS AL MEGACOLEGIO JUAN FRANCISCO SARASTÍ JARAMILLO, COMUNA 3 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER
VALOR	CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($486.785.404).
DURACIÓN	TRES (03) MESES
SUPERVISION	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
BANCO DE PROYECTO	BPIN 202500000018386
RUBRO PRESUPUESTAL	(I) 2.3-24-2402-0600-2402118-08-2.3.2.02.02.008 por concepto de SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION fuente de financiación RECURSOS PROPIOS por valor de $6.566.048; (II) 2.3-24-2402-0600-2402118-08-2.3.2.02.02.008 por concepto de SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION fuente de financiación SGP-OTROS SECTORES-RECURSOS DEL BALANCE por valor de $370.304.392; (III) 2.3-24-2402-0600-2402118-08-2.3.2.02.02.008 por concepto de SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION fuente de financiación RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP-OTROS SECTORES por valor de $109.914.963; (IV) 2.3-24-2402-0600-2402118-08-2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION fuente de financiación REINTEGROS DE SGP OTROS SECTORES-RECURSOS DEL BALANCE por valor de $1.00.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	25 – 03641 del 06 de junio del 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	25 – 05353 del 24 de julio del 2025
CEPPA No.	2859 del 6 de junio del 2025
APROBACION DE GARANTIAS No.	CO1.WRT.17522435 del 29 de julio del 2025

En Barrancabermeja, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2025, se reunieron las siguientes personas: Ing. JOHANNA PAOLA SANTOS REY, Secretaria de Infraestructura identificada con cédula de ciudadanía No. 37.713.409, en calidad de Secretario de Infraestructura y supervisora, con Decreto de nombramiento No.002 del 01 de enero de 2024 y Acta de posesión No.014 del 02 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, otorgada dicha calidad mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019, designándolo como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT No. 890.201.900-6, quien para los efectos de este contrato se denominará EL DISTRITO CONTRATANTE y el Ing HERNAN DAVID FLOREZ OLIVARES, representante legal del

contratista cuya firma es INGECONSULTA SAS, con el fin de elaborar y suscribir la presente PRORROGA A LA SUSPENSIÓN N°1 del contrato de consultoría N° 2229-2025 en los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

1. Que se suscribió el ACTA DE SUSPENSION No. 01 al contrato de consultoría No. 2229-25, el día 24 de octubre de 2025, fijándose el día 23 de noviembre de 2025 como fecha de reinicio de las actividades.
2. Que la Secretaría de Infraestructura considera necesario y antes del vencimiento del plazo, la suspensión temporal del contrato de consultoría No. 2229-25 teniendo en cuenta la necesidad de ADICION DE RECURSOS por inclusión y ejecución de ítems/actividades no previstas suscitados en desarrollo de la ejecución. Se justifica entonces en la necesidad de incluir ítems esenciales no previstos
3. Que actualmente la administración Distrital aun se encuentra adelantando las labores de (I) Actualización del proyecto de inversión, (II) Expedición de certificación actualizada del proyecto de inversión, y (III) solicitud y expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice los recursos necesarios. Lo anterior con el fin de lograr la adición de recursos solicitada.
4. Por lo anterior, y antes del vencimiento del término de suspensión inicial, las partes acuerdas prorrogar el plazo de suspensión propuesto en el ACTA DE SUSPENSION No. 01 hecha al contrato de consultoría No. 2229-25, por un termino igual de SIETE DIAS CALENDARIO; termino en el cual se espera superar los motivos iniciales de la suspensión No. 01.

5. Es necesario mencionar que la jurisprudencia del consejo de estado ha reconocido que la suspensión del contrato puede producirse por razones de fuerza mayor, caso fortuito, o en procura de la satisfacción del interés publico que permita la continuidad normal en la ejecución de lo contratado.

6. Que la suspensión, sus condiciones y los términos en los que se acuerda durante la ejecución del contrato estatal tiene fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad de los contratantes (articulo 1602 del condigo civil y artículos 13, 32 y 40 de la ley 80 de 1993, en el principio de la primacía del interés general (articulo 2° de la constitución política, articulo 3° de la Ley 80 de 1993), y de conservación del contrato (numeral 9° del articulo 4 y numeral 2° del articulo 5 de la ley 80 de 1993).

7. Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede a suspender la ejecución del contrato de consultoría.

ACUERDAN:

1. Ampliar mediante la presente prorroga No. 01 a la suspensión temporal N°1 por un periodo de SIETE (07) DIAS CALENDARIO más o reiniciarlas antes si las razones que llevaron a la suspensión se subsanan.

2. Fijar el día veintiocho (28) de noviembre de 2025 como fecha de reiniciación de los trabajos, una vez los inconvenientes que generaron la suspensión hayan sido superados.

3. Dar la orden de reiniciación de los trabajos mediante acta, fijando la nueva fecha de entrega final del objeto del presente contrato a satisfacción del Municipio.

4. El contratista indica que no reclamará judicial o extrajudicialmente, mayores costos generados por: Lucro cesante y/o daño emergente por desequilibrio económico por prestación del servicio de personal, desequilibrio económico por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, única y exclusivamente por los hechos que generaron la suspensión del presente contrato, habida cuenta de que

durante la suspensión de la ejecución del contrato las obligaciones en él contenidas no se ejecutan.

5. Modificar el cubrimiento de las garantías con base en la fecha de la presente acta.

En constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron el día 21 de noviembre de 2025

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Nombre: Ing. JOHANNA PAOLA SANTOS REY

CONTRATISTA
Nombre: Ing. Hernán David Flórez Olivares.
Rep. Legal de **INGECONSULTA S.A.S.**